

DECRETO DE ALCALDIA N° 808 /2022

ZAPALLAR, 04 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias. ✓
2. Decreto de Alcaldía N°403/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2022. ✓
3. Certificado emitido por el Director de Seguridad Pública Comunal, Jorge Chabán Vilches, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de febrero y el 20 de marzo de 2022. ✓
4. Certificado emitido por el Delegado Municipal, Martín Lecaros Fernández, en donde se indica que la trabajadora ahí mencionada, efectuó horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de febrero y el 20 de marzo de 2022. ✓

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° HE
	ASTUDILLO INOSTROZA JOSE MANUEL	7,90 ✓
	ESCOBAR MOENA CARLOS MANUEL	32,87 ✓
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	42,93 ✓
	ORELLANA NAVARRO MATIAS	20,53 ✓
	ORTIZ NUÑEZ BASTIAN ANDRES	13,68 ✓
	PUEBLA RAMIREZ CESAR	24,83 ✓
	URBINA TOBAR YUSEF RENE	23,33 ✓

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.




POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

GDL / SEC / RRHH / pfc

